

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **556**-2018/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G
Sullana, **18 OCT. 2018**

VISTOS : la Carta N° 002-2018/CONSORCIO BUENOS AIRES de fecha 04 de Octubre del 2018 del Consorcio Buenos Aires; el D.T.I N° 05600; la Carta N° 010-2018-CP/GSRLCC de fecha 12 de Octubre del 2018 del Consorcio Papayal; el Informe N° 557-2018/GRP-401000-401400-401420 de fecha 16 de Octubre del 2018 del Sub Director de la División de Obras; el Memorando N° 330-2018/GRP-401000-401400 de fecha 16 de Octubre del 2018 de la Dirección Sub Regional de Infraestructura; el Informe N° 628-2018/GRP-401000-401100 de fecha 17 de Octubre del 2018 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 03 de Septiembre del 2018, se suscribió el **CONTRATO N° 066-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G**, entre la **GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA** y la empresa **CONSORCIO BUENOS AIRES**, para la contratación de la ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E N° 14777 BARRIO BUENOS AIRES- DISTRITO DE SULLANA- PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA"**, por el monto de **S/. 5'639,709.43 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NUEVE CON 43/100 SOLES)**, incluido impuestos de ley y otros, con un plazo de ejecución de **CIENTO CINCUENTA (150) días calendario**;

Que, mediante Carta N° 002-2018-CONSORCIO BUENOS AIRES de fecha 04 de Octubre del 2018, el representante legal del consorcio alcanza el calendario valorizado de avance obra y programación PERT CPM, actualizados a la fecha de inicio de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E N° 14777 BARRIO BUENOS AIRES- DISTRITO DE SULLANA- PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA"**, solicitando su revisión y aprobación mediante resolución;

Que, a través de la Carta N° 10-2018-CP/GSRLCC de fecha 12 de Octubre del 2018, el supervisor de la obra Consorcio Papayal representado por la Ing. Patricia Ines Salinas Reto alcanza a esta Gerencia Sub Regional, el calendario de obra actualizado a la fecha de inicio de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E N° 14777 BARRIO BUENOS AIRES- DISTRITO DE SULLANA- PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA"**, para su revisión y aprobación respectiva. Asimismo, alcanza la Carta N° 003-2018-CP/ING.PPRA de fecha 12 de Octubre del 2018 emitido por el Ing. Pedro Pablo Riofrio Aguilar mediante el cual, concluye que el citado calendario cumple con los requisitos exigidos en el artículo 151 del Reglamento, y además del análisis de la información contenida en dicho calendario se indica que es compatible con el calendario que se presentó a la firma del contrato así como es compatible con el presupuesto del expediente técnico aprobado;

Que, mediante Informe N° 557-2018/GRP-40100-401400-401420 de fecha 16 de Octubre del 2018, el Sub Director de la División de Obras solicita al Director Sub Regional de Infraestructura, la aprobación del calendario de avance de obra valorizado- Programación Pert CPM y Diagrama Gantt, para la ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E N° 14777 BARRIO BUENOS AIRES- DISTRITO DE SULLANA- PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA"**, el mismo que está actualizado a la fecha de inicio 02 de Octubre del 2018 y fecha de término el 28 de Febrero del 2019;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB-REGIONAL N° 556-2018/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G
Sullana, 18 OCT. 2018

Que, mediante Memorando N° 330-2018/GRP-401000-401400 de fecha 16 de Octubre del 2018, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita a esta Gerencia Sub Regional, autorización y disposición de emisión del acto administrativo de aprobación del calendario de avance de obra valorizado- Programación Pert CPM y Diagrama Gantt, para la ejecución de la Obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E N° 14777 BARRIO BUENOS AIRES- DISTRITO DE SULLANA- PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA**";

Que, esta Gerencia Sub Regional mediante proveído recaído en el documento antes indicado de fecha 17 de Octubre del 2018 se dispone que la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal emita opinión legal y emisión del acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante Informe N° 628 -2018/GRP-401000-401100 de fecha 17 de Octubre del 2018, el jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina que deviene en procedente emitir el acto administrativo aprobando el Calendario valorizado Actualizado, Programación CPM y Diagrama GANTT, correspondiente a la Obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E N° 14777 BARRIO BUENOS AIRES- DISTRITO DE SULLANA- PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA**", teniendo como fecha de inicio el 02 de Octubre del 2018 y fecha de término el 28 de Febrero del 2019; de conformidad con las opiniones técnicas favorables emitidas por el Supervisor de la Obra, el Sub Director de la División de Obras y el Director Sub Regional de Infraestructura;

Que, respecto al calendario valorizado y Programación CPM, el artículo 151° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF modificado por el D.S. N° 056-2017-PCM; establece que: Para la suscripción del contrato de ejecución de obra, adicionalmente a lo previsto en el artículo 117°, el postor ganador debe cumplir los siguientes requisitos: (...) 2.- Entregar el calendario de avance de obra valorizado sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (CPM);

Que, en atención a lo anteriormente expuesto y considerandos las opiniones técnicas emitidas por el Supervisor de la Obra, el Sub Director de la División de Obras; resulta procedente emitir el acto administrativo aprobando el Calendario valorizado Actualizado, Programación CPM y Diagrama GANTT, para la ejecución de la obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E N° 14777 BARRIO BUENOS AIRES- DISTRITO DE SULLANA- PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA**", de conformidad con lo regulado en el artículo 151° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificatoria;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; División de Obras; Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 14 de Abril del 2016; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 30 de Diciembre del 2016;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 556-2018/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

18 OCT. 2018

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO, PROGRAMACIÓN PERT CPM Y DIAGRAMA GANTT para la ejecución de la OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E N° 14777 BARRIO BUENOS AIRES- DISTRITO DE SULLANA- PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA", teniendo como fecha de inicio el 02 de Octubre del 2018 y fecha de término el 28 de Febrero del 2019, conforme los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a la empresa **CONSORCIO BUENOS AIRES** en su domicilio ubicado en Av. Buenos Aires N° 1100 –Sullana- Piura.

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la División de Estudios; División de Obras; Dirección Sub Regional de Infraestructura, Responsable del Equipo de Abastecimiento- Contrataciones y Adquisiciones, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA
GERENTE SUB REGIONAL